

CIRCULAR REGLAMENTARIA

P - 15 DE 2018

FECHA:

Bogotá D.C., Abril 23 de 2018

PARA:

COMPAÑÍAS ASEGURADORAS, INTERMEDIARIOS FINANCIEROS

Y PRODUCTORES AGROPECUARIOS

ASUNTO:

MODIFICACIÓN INSTRUCTIVO TÉCNICO INCENTIVO AL SEGURO

AGROPECUARIO

TITULO SEXTO MANUAL DE SERVICIOS.

Por medio de la presente Circular presentamos una modificación a la nota del numeral 7 del Título Sexto, Capítulo Primero "SEGURO AGROPECUARIO" del Manual de Servicios de FINAGRO, cuyo contenido quedará así:

"7. Esquema de Distribución

Nota: Luego de ser recibidas en FINAGRO las solicitudes pasan por un proceso de revisión y en caso de que la solicitud de incentivo sea rechazada se libera el cupo dejándolo disponible para otras solicitudes de la misma aseguradora hasta el 30 de junio de 2018

Si al 30 de junio de 2018 las compañías de seguro no han utilizado completamente el cupo del presupuesto, este será liberado y dispuesto en una bolsa común. Esta bolsa se distribuirá bajo el mecanismo de "Primero en el tiempo, primero en el derecho" y según los lineamientos establecidos para otorgar el incentivo. El orden de llegada de la solicitud de incentivo se identifica en el Aplicativo SIOI - ISA, el cual registra la llegada de la solicitud en el momento de carga e importe del Excel. Los datos de identificación de la solicitud de incentivo son la fecha, la hora registrada y orden en la lista de pólizas remitidas a FINAGRO."

SUSTENTACIÓN:

FINAGRO expide este instructivo en calidad de administrador del Fondo Nacional de Riesgos Agropecuarios. Dicha modificación se sustenta en las solicitudes:

 Del gremio asegurador FASECOLDA (en la comunicación vía mail del martes 27/03/2018 4:20 p. m. bajo el Asunto: Fwd: Consulta sobre Circular P-7 de 2018. Allí se expone que la solicitud se justifica "... ya que afecta la operatividad propia del

Elaboró: Gloria Suárez V°.Bo.: Jorge Eduardo Soto – Mónica Rangel



CIRCULAR REGLAMENTARIA

P - 15 DE 2018

seguro de acuerdo con los ciclos agrícolas del segundo semestre, que inician siembras en el mes de abril, y cuyas emisiones de pólizas y cobros se realizan durante los meses de mayo y junio, respectivamente; además, existen renovaciones de pólizas de cultivos permanentes que se realizan durante el mes de mayo, de modo que no se podrían realizar los respectivos cobros de incentivo antes del 30 de abril. Según lo expuesto, queremos consultarle si existe posibilidad de reconsiderar esta fecha y ampliar el plazo de cobro del incentivo hasta el 30 de junio, de manera que se el presupuesto pueda ser usado por las compañías de acuerdo con la distribución asignada."

- De las compañías de seguros del jueves 05/04/2018 2:43 p. m. bajo el Asunto: RE INCENTIVO AL SEGURO AGROPECUARIO 2018 - CIRCULAR Y ANEXOS y del lunes 16/04/2018 3:46 p. m. bajo el Asunto: Solicitud uso subsidio a la Prima seguro Agropecuario. Allí se expresa que "...nuestro modelo de negocio está más concentrado en cultivos de ciclo corto y como es de su entendimiento las siembras comienzan a mediados o finales de este mes lo que no nos daría tiempo para expedir las pólizas, realizar los respectivos cobros al clientes y solicitar el subsidio a Finagro" y "vemos que el comportamiento de emisión y cobro de las demás aseguradoras no es el que sigue Previsora, y bajo nuestras condiciones no tendríamos acceso al subsidio, con la fecha a 30 de abril de la circular oficial", respectivamente.
- Del gremio FEDETABACO en comunicación dirigida al Presidente de FINAGRO bajo el Radicado 2018004295 del 16 de marzo de 2018, en donde se expresa la dificultad que significa para más de 5 mil familias productores no contar con incentivos al seguro agropecuario.

Por lo anterior, se modifica con la presente circular el Titulo Sexto y reemplaza las versiones que hayan sido publicadas anteriormente del Instructivo Técnico mediante el cual se reglamenta el procedimiento para acceder al incentivo sobre la prima del seguro agropecuario para la vigencia 2018.

Cualquier consulta sobre el particular será atendida por la Vicepresidencia de Garantías y Riesgos Agropecuarios.

Cordial saludo,

DELIA DEL SOCORRO CEDEÑO POVEDA

Secretaria General – Representante Legal

Elaboró: Gloria Suárez Vº.Bo.: Jorge Eduardo Soto - Mónica Rangel